

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 27 de marzo 2025, ha dictado Resolución número 2025001731 del siguiente tenor literal:

Tras la modificación del Reglamento Orgánico Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 28 enero 2025 y la tramitación preceptiva de la misma, se ha publicado su texto íntegro en el BOP nº 55, de fecha 20/03/2025.

El art. 103 del ROM señala que la Alcaldía podrá delegar mediante Decreto las competencias que le atribuyen las leyes, en los términos establecidos por ellas, en la Junta de Gobierno Local y en sus miembros. Asimismo, podrá también la Alcaldía efectuar delegaciones en cualquier Concejál para la dirección y gestión de asuntos determinados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía Presidencia y haciendo uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía, con fecha de hoy DISPONGO:

PRIMERO.- 1. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, en los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se indican:

D. Pedro Noblejas López: Medio Ambiente: Parques y Jardines. Políticas sostenibles y Eficiencia Energética.

Dª. Ana Isabel Abengózar Castillo: Comunicación: Mancha Centro TV y Nuevas Tecnologías: Informática y Servicios Jurídicos.

D. José Javier Ortega Librado. Instituto Municipal de Deportes, Deportes, Obras y Urbanismo. Ocupación de la vía pública, terrazas. Ciclo hidráulico.

D. Juan Benjamín Gallego de La Torre: Limpieza Viaria, Cementerio, Relaciones con la Eatim de Cinco Casas y pedanía de Alameda de Cervera; Asuntos Taurinos, Agricultura, Pastos, Personal y Cementerio.

Dª. Bárbara Sánchez Mateos Cortés: Servicios de Contratación y Patrimonio. Turismo y Cultura del Vino.

Dª. Patricia Benito González: Servicios Sociales y lucha contra la violencia de género. Vivienda. Infancia, Adolescencia y Juventud, Mayores, Discapacidad, Igualdad y Promoción del empleo.

Dª. María de los Desamparados Bremard Atalaya: Policía Local y Protección Civil.

2. Las delegaciones referidas en el apartado anterior abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y por tanto la firma de cuantos documentos y decretos resulten necesarios para la ejecución de las citadas delegaciones, incluido la resolución de los recursos administrativos que se interpusieran.

3. Las resoluciones dictadas por delegación deberán hacer constar de modo expreso esta circunstancia. Se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria y de conformidad con el art. 103.3 ROM, surtirán efectos desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución. Serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en las Concejales y Concejales que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en el art. 116 ROM:

D. Francisco García Navas Romero. Salubridad pública: cuidados y educación de la salud. Mercados de abastos, eco mercados y venta ambulante. Control de fuentes ornamentales y supervisión de piscinas comunitarias. Consumo responsable: OMIC.

Dª. Cristina Perea Molina: Cultura, Participación Ciudadana, Cooperación al desarrollo e inmigración.

D. Gonzalo Redondo Cárdenas: Promoción Económica.

D. Antonio Moreno González. Patronato Municipal de Cultura y Educación.

D. Francisco Javier Castellanos Cencerrado: Festejos y Movilidad.

TERCERO.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales y Concejales delegados/as, esta Alcaldía Presidencia asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO.- Por parte de esta Alcaldía Presidencia y conforme a las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercerá personalmente la competencia de Hacienda Local y la Dirección y Organización de la Administración Local.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

SEXTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón electrónico de anuncios y Portal de Transparencia.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se convoque, para así dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 115.4 ROM, sin perjuicio de la plena validez y eficacia de esta resolución a partir del día siguiente al de la fecha.

Alcázar de San Juan, 27 de marzo 2025.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1072